

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2203/13  
26 de Septiembre de 2013.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 60628-T-2008; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de nota n° 189/13 la empresa Telefonía Pública y Privada S.A. solicita la renovación del Convenio suscripto el 4 de agosto de 2008, en un todo de acuerdo a la autorización dimanada de la Ordenanza 1876/08.

Que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la Ordenanza 1876/08, los cuales obran a fojas 101 a 119 inclusive.

Que el canon establecido en el Convenio suscripto ha sido abonado, conforme surge del informe del Departamento de Rentas de fojas 120.

Que el Asesor Letrado Municipal ha emitido Dictamen favorable respecto a la solicitud presentada.

Que en fecha 04 de Septiembre de 2013 la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales ha emitido dictamen haciendo lugar a la renovación del convenio.

Que en razón de lo dispuesto en la Ley Provincial de Corporaciones Municipales, Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098) es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal la firma de estos Convenios.

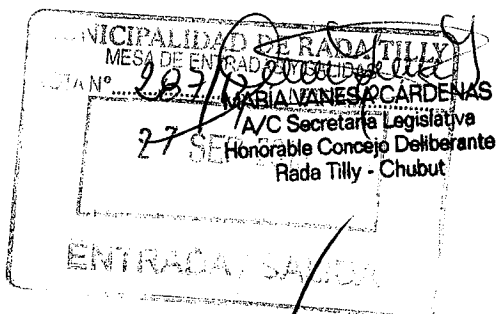
### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUEZA DE ORDENANZA

**Art.1°) Autorizar al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la firma Telefonía Pública y Privada S.A. el Convenio Autorización de Uso, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

**Art.2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



  
MARÍA DE LOS ANGELES PALAZZOLI  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

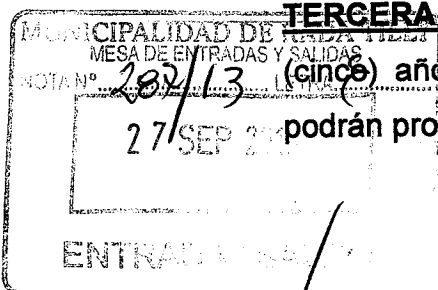
## CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

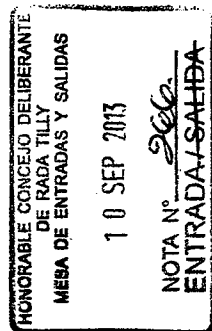
En la ciudad de Rada Tilly, a los .....días del mes de ..... de dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sr. Luis Emilio JUNCOS**, D.N.I. 20.238.369 con domicilio en Fragata 25 de Mayo Nro. 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la firma **TELEFONÍA PÚBLICA Y PRIVADA S.A.**, representada en este acto por el Sr. **Héctor Raúl de Orta**, D.N.I. 14.672.749, en su carácter de Apoderado, conforme Escritura 115 de fecha 22 de Mayo de 2007, la cual, en copia, de anexa al presente, con domicilio en Rivadavia Nro. 542 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante **EL AUTORIZADO**, convienen en celebrar el presente contrato de Autorización de Uso, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** **LA MUNICIPALIDAD** cede en comodato y **EL AUTORIZADO** acepta, conforme la autorización otorgada a través de la Ordenanza Municipal N° ..... sancionada el ..... de 2013, promulgada por Resolución N° ....., el predio ubicado en las tierras sin dividir del Cerro Punta Piedras del ejido de Rada Tilly, con una superficie de 289m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y nueve metros cuadrados) tal lo que surge del certificado de amojonamiento efectuado por el Ing. Geógrafo Ernesto Enrique SACCONI, contenido en el Expediente Municipal N° 60628-T-2008 a fojas 97, copia que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio, con el objeto de instalar allí los equipos, torres y antenas que **EL AUTORIZADO** considere necesarios para el cumplimiento de sus actividades, como así también la ejecución de todos los trabajos que esa instalación demande. Dicha instalación se efectuará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 1662/04.-----

**SEGUNDA: DE LA HABILITACIÓN** La presente autorización de uso no implica la habilitación ni la autorización para la ejecución de obras e instalación de los equipos, **EL AUTORIZADO** deberá gestionar, obtener y mantener la totalidad de las habilitaciones, permisos o autorizaciones exigibles, que fueran requeridas por las legislaciones vigentes para el desarrollo de las actividades de **EL AUTORIZADO**, las que deberán tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda.-----

**TERCERA: TÉRMINO.** El presente contrato tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir firma del presente convenio, plazo que podrán prorrogarse por igual término por acuerdo de partes.-----





**CUARTA: ESTADO Y AMPLITUD DEL PREDIO.** El predio descrito en la cláusula primera comprende una superficie de 289m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y nueve metros cuadrados), los cuales se entregan libres de ocupantes y en buen estado de conservación, comprometiéndose **EL AUTORIZADO** a su restitución al vencimiento del plazo ó cuando le sea requerido por **LA MUNICIPALIDAD** en idéntico estado.-----

**QUINTA: CANON.** **EL AUTORIZADO** abonará anualmente un canon equivalente a la suma de 20.000M (veinte mil módulos). Este canon deberá ser abonado por adelantado, en un único pago, durante el mes de Enero de cada año de vigencia del presente Convenio. El no pago en término del mismo hará pasible al Comodatario de los interés por mora vigente en la normativa municipal aplicable.-----

**SEXTA: ADECUACIÓN DEL PREDIO E INFRAESTRUCTURA.** Los gastos que por cualquier concepto pudiera incurrir **EL AUTORIZADO** en la realización de las tareas de mantenimiento del predio e instalación de los elementos e infraestructura necesaria para su utilización corren por su exclusiva cuenta y no serán objeto de devolución ó resarcimiento de ninguna especie al concluir el presente contrato.-----

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.** **EL AUTORIZADO** se obliga mantener limpio y en perfectas condiciones de higiene y seguridad el predio cedido. Además de ello se obliga a cumplimentar con todas las con todas las obligaciones exigidas por la Ordenanza Municipal 1662/04.--

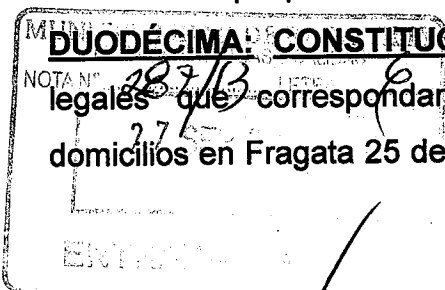
**OCTAVA: CONCESIÓN** **EL AUTORIZADO** no podrá conceder el uso a terceros, en carácter de contratistas o concesionarios para el usufructo del predio.-----

**NOVENA: RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** por razones de interés o si lo requiriese una necesidad de orden público, debiendo comunicarlo con una antelación no menor de ciento ochenta (180) días, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de **EL AUTORIZADO**.-----

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD** **EL AUTORIZADO** será civilmente responsable desde la entrada en vigencia del presente Comodato y hasta su finalización, por todos los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con el uso de las instalaciones y equipos introducidos en el predio o a terceros. **EL AUTORIZADO** se obliga a contratar un seguro, durante todo el tiempo de la locación que cubra la responsabilidad civil e incendio.----

**UNDÉCIMA: SELLADOS** Queda a cargo de **EL AUTORIZADO** el pago de los sellados que por la suscripción del presente corresponda.-----

**DUODÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS** A todos los efectos legales que correspondan por el presente, las partes constituyen domicilios en Fragata 25 de Mayo Nro.94 de esta ciudad de Rada Tilly **LA**



**MUNICIPALIDAD, y EL AUTORIZADO** en la calle Rivadavia Nro. 542 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-----

**DECIMATERCERA: JURISDICCIÓN** Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto a la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando en forma expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

